Pasto, 6 de octubre de 2026

SH-MC-26-140

Ingeniera
SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
CONSORCIO SUPERVISIÓN CULTURAL
Representante Legal
supervision.cultural@ingeplan.co
Bogotá DC

Referencia: Contrato de Obra No. 2038-2025 – Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Construcción del Centro Cultural de Tesalia, Huila.

Asunto: Solicitud de prórroga de la suspensión del plazo # 1 por diez días calendario

Ingeniera Sandra Carolina:

Como antecedente, el 22 de septiembre de 2026 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 2038-2025, cuya cláusula primera dispone lo siguiente:

"SUSPENDER la ejecución del contrato de obra pública No. 2038 de 2025 por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos desde el 22 de septiembre de 2026 y el 11 de octubre de 2026, con reinicio el 12 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación del Contrato, el 13 de octubre de 2026."

La suspensión tuvo como fundamento la imposibilidad de continuar con determinadas actividades contractuales ante la falta de disponibilidad de la madera laminada requerida para la ejecución de la estructura, material cuyo suministro se encontraba sujeto a un cronograma de entregas parciales por parte del proveedor **Machimbres del Cauca**.

En relación con dicho suministro, el proveedor presentó inicialmente un cronograma compuesto por cuatro (4) entregas parciales de madera laminada. Posteriormente, mediante oficio allegado a CONSTRUCTORA SH S.A.S. el 5 de octubre de 2026, informó la necesidad de modificar dicho cronograma, señalando que durante el proceso de producción se habían presentado diferentes circunstancias que afectaron el rendimiento de fabricación y, consecuentemente, las fechas inicialmente previstas para la entrega de los elementos.

Entre las situaciones informadas por el proveedor se encuentran las siguientes:

1. Situaciones de orden público y dificultades para el transporte y suministro de materia prima.

2. Complejidad y rendimiento del proceso de fabricación.
3. Afectaciones en el servicio de energía eléctrica.

En el mismo oficio, Machimbres del Cauca presentó la actualización del cronograma de entregas, modificando tanto las fechas inicialmente previstas como la distribución de los elementos a suministrar.

De acuerdo con dicha actualización, las denominaciones de las entregas fueron ajustadas de la siguiente manera:

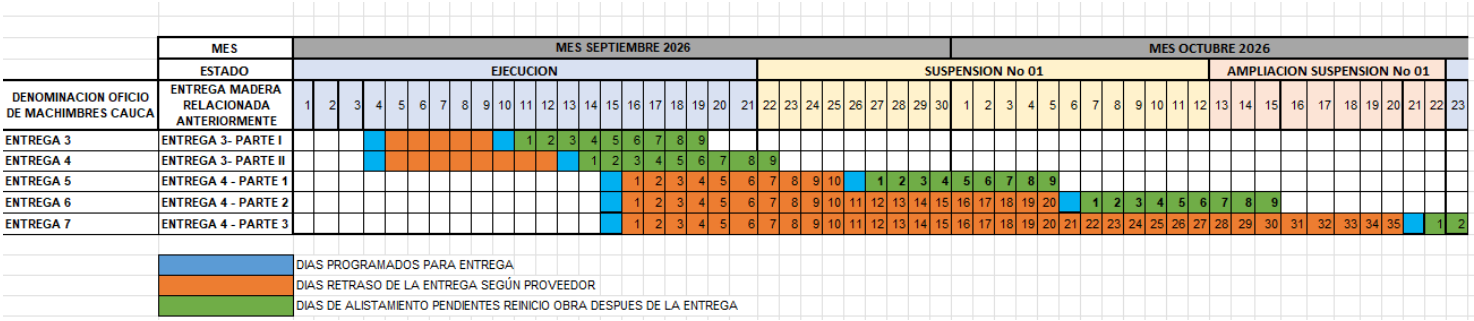
ENTREGA	FECHA	ESTADO	OBSERVACIÓN
Primera entrega	11 de agosto	Recibido a satisfacción	N/A
Segunda entrega	21 de agosto	Recibido a satisfacción	
Tercera entrega	8 de septiembre	Recibido a satisfacción	
Cuarta entrega	16 de septiembre	Recibido a satisfacción	
Quinta entrega	26 de septiembre	Recibido a satisfacción	
Sexta entrega	6 de octubre	Por entregar	
Séptima entrega	21 de octubre	Por entregar	

Tabla 1. Entrega relacionadas oficio de Machimbres de Cauca

DENOMINACION OFICIO DE MACHIMBRES CAUCA	***ENTREGA MADERA NOMBRE RELACIONADO ANTERIORMENTE***
ENTREGA 3	*ENTREGA 3- PARTE I*
ENTREGA 4	*ENTREGA 3- PARTE II*
ENTREGA 5	*ENTREGA 4 - PARTE 1*
ENTREGA 6	*ENTREGA 4 - PARTE 2*
ENTREGA 7	*ENTREGA 4 - PARTE 3*

Tabla 2. Tabla actualizada de entregas.

De lo anterior podemos concluir que las fechas de entrega No 4 generan movimientos importantes dentro del cronograma, evidenciando 10 días adicionales en la entrega:



A partir del cronograma revisado, se evidencia que las Entregas 1, 2 y 3 fueron realizadas de conformidad con la programación y los compromisos establecidos inicialmente, sin que se presentaran afectaciones relevantes respecto de las fechas previstas.

En lo relacionado a la Entrega 4 – parte 1 (entrega 5), finalmente fue recibido el 26 de septiembre de 2026, durante el periodo de suspensión No 01, por lo que dicha situación queda superada respecto de la disponibilidad del material. Una vez se produzca el reinicio del contrato, se deberán contemplar los nueve (9) días de alistamiento requeridos para organizar, disponer y preparar el material recibido, previo a la reanudación efectiva de las actividades de obra.

Sin embargo, de acuerdo con la programación actualizada, la **Entrega 4 – Parte 2** tiene prevista su recepción para el **21 de octubre de 2026,** circunstancia que impide considerar superada integralmente la causa que dio lugar a la suspensión, toda vez que aún se encuentra pendiente la disponibilidad de la totalidad de los elementos necesarios para continuar con la ejecución conforme a la secuencia programada.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario **ampliar el periodo de la Suspensión No. 1 hasta la fecha que permita garantizar la recepción de dicha entrega**, evitando un reinicio anticipado que pueda generar nuevas interrupciones, reprocesos o afectaciones a la programación contractual. La ampliación solicitada permitiría mantener la suspensión mientras persiste la condición que afecta la continuidad de las actividades y establecer un reinicio con disponibilidad efectiva de los materiales requeridos.

En este sentido, si el contrato se reiniciara el 12 de octubre de 2026, conforme a lo establecido inicialmente en la Suspensión No. 1, todavía no se contaría con la totalidad de la madera requerida para ejecutar de manera continua las actividades asociadas a la estructura. Bajo este escenario, el contrato dispondría únicamente de dos (2) días de ejecución antes de la fecha prevista para la recepción de la Entrega 4 – Parte II, los cuales podrían destinarse únicamente al montaje parcial de la estructura del salón de danza, sin que resulte posible completar la estructura de cubierta ni desarrollar de manera continua las actividades que dependen de su terminación.

Debe precisarse que la solicitud de ampliación de la suspensión no obedece a una nueva causa independiente de la que originó la Suspensión No. 1, sino a la persistencia de la misma circunstancia relacionada con la disponibilidad oportuna de la madera necesaria para garantizar la continuidad de las actividades contractuales. Si bien parte del material ya fue recibido el 26 de septiembre de 2026, permanece pendiente una entrega indispensable para completar la estructura y permitir la continuidad de las actividades previstas.

La ampliación solicitada **no comporta costo adicional para la Entidad.** De igual manera, se mantienen las condiciones y estipulaciones establecidas en la Suspensión No. 1, por lo que, durante el periodo adicional de suspensión, el contratista continuará asumiendo, bajo su cuenta y riesgo, las obligaciones relacionadas con la guarda, custodia, vigilancia y protección del sitio de obra y de los materiales que se encuentren bajo su responsabilidad, incluida la madera recibida y almacenada en obra.

Por lo anterior, solicitamos cordialmente a la Interventoría:

1. Revisar y avalar la presente solicitud y tramitar ante la Entidad la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 2038-2025 por diez (10) días calendario comprendidos entre el 12 y el 21 de octubre de 2026, con reinicio el 22 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el 23 de octubre de 2026.

Anexos:

1. Oficio de proveedor Machimbres Cauca

2. Actas de entrega y recibo de material del proveedor Machimbres del Cauca.

3. Reportes de alteraciones del orden público en el corredor vial Popayán-Inzá-La Plata.

Atentamente,

Efraín Santander España
CONSTRUCTORA SH SAS
Representante Legal
Copia:
Ingeniera María Camila Tobar V – Apoyo a la supervisión
Arquitecta Claudia Zoraya Guerrero Sarmiento – Coordinadora Grupo Infraestructura